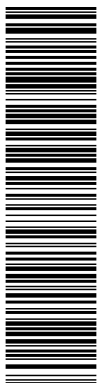


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 18/23

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)

CONCEJALES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Dª MARÍA ISABEL CANO RUIZ

Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. ALFREDO ALLES LANDA

Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

Dª GEMMA PÉREZ CASTAÑO

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

Dª MARIANA PALMA MURCIA

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Dª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 08:30 horas del día 2 de mayo de 2023, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García, y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos

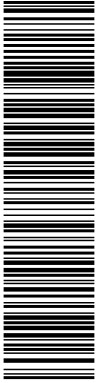
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Ayuntamiento
DE BAZA

que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA 17/23, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 17/23, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de abril de 2023.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 17/23, correspondiente a la celebrada por este órgano el día 24 de abril de 2023, en la forma redactada.

SEGUNDO. – EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a ESPERANZA IGLESIAS LEÓN (EXPTE. 4611/2021)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia del escrito presentado por D^a ESPERANZA IGLESIAS LEÓN el día 5 de noviembre de 2021, en el que comunica lesiones sufridas, alegando ser a consecuencia de una caída el día 20 de julio de 2021, a las 7:30 horas, al resbalar en el Parque de la Alameda, cuando se realizaban labores de baldeo y limpieza de la Avda. de Andalucía; reclamando una indemnización que asciende a 4.528,42 €.

Resultando que la Sra. Arquitecta Municipal emite informe con fecha 31 de mayo de 2022, en el que hace constar que los trabajos de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos vienen siendo ejecutados por la empresa adjudicataria de dicho servicio, VALORIZA S.A., en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Baza en sesión celebrada el 27 de enero de 2009; y por tanto, el trabajo de baldeo de la vía pública en el momento del siniestro se estaba realizando por personal de dicha empresa.

Resultando que con fecha 10 de junio de 2022 se remite copia del expediente a la empresa VALORIZA S.A., quien presenta escrito de alegaciones a la reclamación formulada por la Sra. IGLESIAS LEÓN, en el plazo legalmente establecido, exponiendo que el trabajador que realizaba las labores de baldeo le advirtió verbalmente de las posibles caídas, no siendo ésta información atendida por la reclamante.

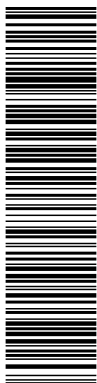
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Ayuntamiento
DE BAZA

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 17 de abril de 2023, en el que hace constar, que:

<<< En el supuesto considerado debe tenerse en cuenta que el reportaje fotográfico aportado por la interesada muestra que parte de una de las vías peatonales se haya mojado y no es descabellado pensar que la propia dinámica del agua del baldeo de limpieza de la Avda. de Andalucía o de los aspersores, ayudada probablemente en algunos casos, por algún fenómeno meteorológico (como el viento, por ligero que sea). Sin embargo, tal reportaje no permite apreciar un estado inadecuado para el tránsito peatonal, pero si, en todo caso, sorteable.

Es necesario, además, no marginar la idea de que no se trata de una calle de la localidad, sino de una zona de ajardinamiento, eso significa que exigencias propias de tránsitos peatones regularizados (como las aceras de las calzadas) no pueden predicarse mutatis mutandi de la zona en cuestión.

A ello debe añadirse que, como ha declarado reiteradamente el Consejo Consultivo, los ciudadanos han de emplear una cierta diligencia cuando se desenvuelvan por espacios públicos (por cualquier espacio en realidad, como sucede en este caso) de modo que puedan sortear tanto las deficiencias o irregularidades menores que puedan existir como la disposición propia de los elementos públicos en la organización espacial que de ellos se haya realizado.

En el informe emitido por la Arquitecta Municipal, declara que los trabajos de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos vienen siendo ejecutados por la empresa adjudicataria de dicho servicio VALORIZA SA, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Baza en sesión celebrada el 27 de enero de 2009 y que el trabajo de baldeo de la vía pública en el momento del siniestro se estaba realizando por personal de la empresa VALORIZA SA.

Ante esto, se remite copia del expediente a la empresa VALORIZA SA, que presenta escrito de alegaciones a la reclamación formulada por la Sra. Iglesias León, en el plazo legalmente establecido, exponiendo que el trabajador que realizaba las labores de baldeo le advirtió verbalmente de las posibles caídas, siendo ésta información desatendida por la reclamante, indicando expresamente “Dª Esperanza hizo caso omiso a la advertencia”.

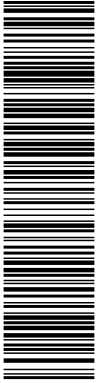
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI F1712CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E29F6C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1



En este caso, se deduce que se trata de una persona que, bajo su responsabilidad y desoyendo totalmente las advertencias de precaución efectuadas por el personal de la empresa adjudicataria que efectuaba las labores de baldeo, decide adentrarse en el parque y tomar un itinerario que, por otra parte, en el momento del siniestro, se encontraba totalmente iluminado, es decir, claramente apreciable y visible la zona que declara como causa de la caída, y, por lo tanto, en todo caso evitable.

Es conocido por parte de todos los ciudadanos de nuestra población que el parque de la Alameda ofrece multitud de vías y alternativas de paso que le permiten sortear “el potencial peligro”, enteramente detectable para la Sra. Iglesias, que podía haber elegido otro itinerario seguro para su integridad.

Conforme ha quedado reflejado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, S. 17/mayo /2001) y la práctica emanada de los Tribunales Superiores de Justicia (V.Gr: SSTSJ Andalucía Sala de Sevilla de 21/septiembre/2005 o 5/enero /2006) en su deambular, es necesario un mínimo de atención y diligencia por parte del peatón que camina por las calzadas y espacios públicos, para que adopte las medidas necesarias de atención y cautela que le sirva de guarda a su seguridad.

En definitiva, con los elementos de juicio que se aportan al expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama.

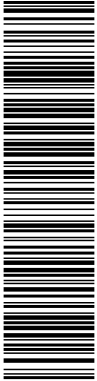
Por lo detallado con anterioridad, a mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023.

Considerando lo dispuesto en la Constitución Española de 1978; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI-F1712CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E29F4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portalverificadas.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación patrimonial presentada por D^a ESPERANZA IGLESIAS LEÓN, por lesiones sufridas, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento; todo ello de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo”.

TERCERO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a MARÍA DOLORES DOMENE MORCILLO (EXPTE. 3399/2021)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D^a MARÍA DOLORES DOMENE MORCILLO, por los daños sufridos en un inmueble sito en C/ Dámaso Torres nº 5, alegando ser ocasionados por inundación de aguas residuales, por lo que solicita indemnización que asciende a 1.306,38 €.

Resultando que, por el Servicio contra Incendios, Salvamento y Protección Civil de Baza, se emite informe en el que se hace constar textualmente:

<<<Inundación en bajo de vivienda, motivado por la entrada de aguas residuales. Hay una salida natural a acequia en propiedad colindante; afectados informan que el propietario sella con bloques y cemento dicha salida, por lo cual, brota a la salida más próxima a la vivienda, ocasionado la entrada de agua. Utilizamos electrobomba y realizamos pequeño dique de socorro para que aguante la noche de lluvias.>>>

Resultando que la Sra. Arquitecta Municipal emite informe con fecha 9 de marzo de 2023, obrante en el expediente, en el que declara que, consultado el personal del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Baza, dicho inmueble tenía efectuada la conexión de la evacuación de aguas residuales a una acequia de riego, perteneciente a la Comunidad de Regantes del Caz Mayor, y que dicho personal informa que las inundaciones han sucedido en el momento que la acequia ha sido taponada y agravada en el momento de grandes precipitaciones pluviales. Asimismo, añade que, dicha incidencia ha sido subsanada en el momento de la ejecución de obras de mantenimiento, rehabilitación de redes municipales y asfaltado de C/ Dámaso Torres y anexas, realizadas en el verano de 2022.

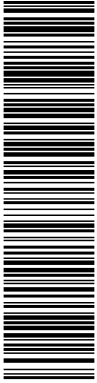
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI-F17112CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E29FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



También obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 18 de abril de 2023, en el que hace constar, que:

<<< En el presente caso, resultando que la red municipal de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento de agua es gestionada por el propio Ayuntamiento de Baza, la Arquitecta Municipal de la Unidad de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, emite informe en el que hace constar que, que consultado el personal del servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Baza, dicho inmueble tenía efectuada la conexión de la evacuación de aguas residuales a una acequia de riego, perteneciente a la Cdad. de Regantes del Caz Mayor, que dicho personal informa que las inundaciones han sucedido en el momento que la acequia ha sido taponada y agravada en el momento de grandes precipitaciones pluviales.

Así mismo, añade que dicha incidencia ha sido subsanada en el momento de la ejecución de obras de mantenimiento, rehabilitación de redes municipales y asfaltado de C/ Dámaso Torres y anexas, realizadas en el verano de 2022.

Dicha afirmación queda avalada con el informe emitido por Servicio contra Incendios, Salvamento y Protección Civil de Baza, el aportado por la parte reclamante, relativo a la actuación efectuada por tal servicio en el momento del siniestro cuya conclusión se ha indicado textualmente en el punto segundo de antecedentes del presente informe.

Por lo detallado con anterioridad, queda descartada la responsabilidad patrimonial de los servicios municipales al quedar claramente demostrada la ruptura del nexo causal entre los daños alegados y los servicios municipales, sino a una conexión irregular a la red de evacuación de aguas residuales efectuada por la propia parte reclamante.

Conclusiones: Examinado el expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:

Primero. - No existe relación de causalidad entre el daño sufrido por el recurrente y el funcionamiento de un servicio público.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y

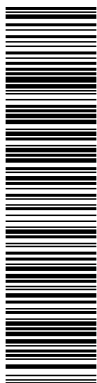
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Ayuntamiento
DE BAZA

Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023.

Considerando lo dispuesto en la Constitución Española de 1978; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación patrimonial presentada por D^a MARÍA DOLORES DOMENE MORCILLO, por daños sufridos en un inmueble sito en C/ Dámaso Alonso nº 5, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento; todo ello de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo”.

CUARTO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a ANA FAGES MARTÍNEZ (EXPTE. 10031/2022)

Asimismo, la Secretaria da cuenta a los asistentes del escrito presentado con fecha 26 de septiembre de 2022, por D^a ANA FAGES MARTÍNEZ, reclamando lesiones sufridas el día 5 de noviembre de 2021, a las 12:45 horas, alegando ser a consecuencia de una caída mientras se encontraba paseando por la C/ Monjas, esquina con la C/ Almendro, argumentando que fue debido al mal estado de las baldosas, y cuyo importe asciende a la cantidad de 12.397,88 €.

Resultando que la Sra. Arquitecta Municipal emite informe con fecha 24 de febrero de 2023, obrante en el expediente, en el que hace constar que el pavimento existente en la referida calle es apto para el uso peatonal, no presentando desperfectos ni desnivel suficientes que supongan obstáculo en el itinerario peatonal y que pudieran general tropiezo alguno; así como que, en el lugar indicado en las fotografías aportadas como lugar de la caída, es la zona destinada a la rodadura de los vehículos, no existiendo desnivel suficiente entre las piezas que conforman el pavimento.

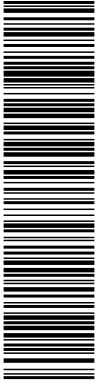
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que, los citados los testigos acreditados por la parte reclamante, a fecha de 17 de abril de 2023, no ha comparecido ninguno de ellos.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 17 de abril de 2023, en el que hace constar, que:

<<< En este caso, afirma la reclamante que el accidente ocurrió cuando se encontraba paseando por la calle Las Monjas esquina con la calle Almendro, argumentando que “debido al mal estado de las baldosas”. A dicha afirmación, como prueba, la reclamante aporta documento en el que incluye imagen de la calzada que discurre por C/ Monjas, en la que se aprecia que las baldosas no presentan desnivel distinto al existente entre los adoquines que la conforman en su totalidad.

Así mismo, en su escrito de reclamación por responsabilidad patrimonial designa a una testigo para prestar declaración sobre la supuesta caída, no habiendo comparecido ésta a día de la fecha de la emisión del presente informe.

Por otro lado, por la Unidad de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Baza se emite informe haciendo constar que el pavimento existente en la referida calle (C/ Mojas) se encontraba apto para el uso peatonal, no presentando desperfectos ni desnivel suficientes que supongan obstáculo en el itinerario peatonal y que pudieran general tropiezo alguno.

Así mismo, razona que el lugar indicado en las fotografías aportadas como lugar de la caída, es la zona destinada a la rodadura de los vehículos, no existiendo desnivel suficiente entre las piezas que conforman el pavimento.

Por otro lado, hay que añadir, que el siniestro sucede a las 12:45 horas, es decir, a plena luz del día, encontrándose el lugar totalmente iluminado.

Como ha señalado el Consejo Consultivo de Andalucía reiteradamente, no todo funcionamiento normal o anormal de un “servicio público” genera responsabilidad patrimonial sino, como es lógico, tanto uno como otro siempre y cuando dicho funcionamiento sea el determinante del daño. Solo así se puede entender adecuadamente nuestro sistema de responsabilidad objetiva, pues de otro modo el instituto de la responsabilidad patrimonial se convertiría en una suerte de seguro universal frente al proceder administrativo (entre otros, dictámenes 776/2015,

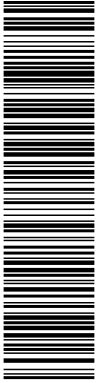
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI-F1712CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E29F4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



143/2016 y 281/2016) o sistema providencialista (STS de 5 de junio de 1998 y Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 30 de julio de 2012, entre otras).

Eso significa que solo hay responsabilidad si tal funcionamiento ha sido el determinante del daño, pero no cuando éste sea debido a otros factores (SSTS de 21 de marzo, 23 de mayo, 10 de octubre y 25 de noviembre de 1995; 25 de noviembre y 2 de diciembre de 1996; 16 de noviembre de 1998; 20 de febrero; 13 de marzo y 29 de marzo de 1999 y 19 de junio de 2007, entre otras).

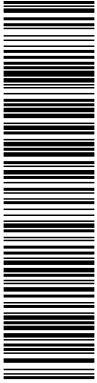
Y precisamente para apreciar si el daño se ha debido a otros factores, es necesario considerar (dictamen 39/2008, entre otros), que en el concreto evento dañoso “caída en vía pública”, deben distinguirse aquellos supuestos que sean manifiesta infracción de los deberes de diligencia en el cuidado de la vía pública (por ejemplo: grandes socavones, ausencia de señalizaciones, señalizaciones tan confusas que conduzcan al accidente), los cuales serían una manifestación de la inobservancia por parte de la Administración del deber de cuidado y vigilancia que le es atribuido por el ordenamiento jurídico, de aquellos otros desperfectos de la vía pública, o consecuencia de prestación de determinados servicios, que deben ser soportados por los ciudadanos. No resulta exigible, según la conciencia social, que el pavimento carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible e inasumible desde el punto de vista del coste. De igual modo, tampoco parece exigible, siempre razonando en vía de ejemplo, que la prestación de los servicios de mantenimiento implique necesariamente la inexistencia de pequeños desperfectos. También se exige del ciudadano una especial diligencia y unos deberes mínimos de cuidado, si bien se impondrá siempre una valoración de las circunstancias presidida por un instrumento interpretativo ya conocido en nuestro Derecho y suficientemente consagrado, como es el principio de razonabilidad.

Pues bien, el origen del daño según aduce la reclamante radica en el presunto “mal estado de la baldosa”. Ninguna irregularidad más se aduce. Si eso es así, siendo lo cierto que no está acreditada la existencia de una losa suelta, ni socavón, ni gran irregularidad cuando se produjo la presunta caída, admitir la existencia de responsabilidad en este caso, máxime cuando la supuesta caída sucede en zona destinada a rodadura de vehículos, equivaldría a atribuir al estado del acerado de nuestro pueblos y ciudades, el carácter de fuente inagotable de responsabilidad patrimonial.

En cualquier caso, como ha declarado reiteradamente el Consejo Consultivo de Andalucía, los ciudadanos han de emplear una cierta diligencia cuando se desenvuelvan

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



por espacios y vías públicos, (por cualquier espacio en realidad, como sucede en este caso) de modo que puedan sortear tanto las deficiencias o irregularidades menores que puedan existir como la disposición propia de los elementos públicos en la organización espacial que de ellos se haya realizado.

En definitiva, con los elementos de juicio que se aportan al expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama.

Por lo detallado con anterioridad, a mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023.

Considerando lo dispuesto en la Constitución Española de 1978; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

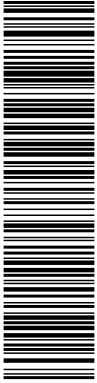
“Desestimar la reclamación patrimonial presentada por D^a ANA FAGES MARTINEZ, por lesiones sufridas como consecuencia de una caída, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento; todo ello de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo”.

QUINTO. - PERMUTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE D. JOSÉ RAMÓN IBARRA LOZANO CON PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL (EXPTE. 2081/2023).

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137_X37E2-8HSCB-KSSPI_F17112CCF2ED1D9FEA7FE7E9410D7EE17E29F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portalverificadoc.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI-F1712CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E29F1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la permita de una finca de titularidad de D. JOSE RAMÓN IBARRA LOZANO (finca registral nº 5473), con una finca de titularidad municipal (finca registral 30422).

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 24 de marzo de 2023, donde se justifica la idoneidad de llevar a cabo la permita, al no existir otra finca adecuada para el fin de la permuta, ya que por la ubicación de la parcela del Sr. IBARRA LOZANO, es conveniente su adquisición por parte de este Ayuntamiento; valorándose las fincas de la siguiente forma:

- Finca Registral 5.473 propiedad de D. José Ramón Ibarra Lozano:
 - Parcela sita en suelo Urbano No consolidado en la Unidad de Ejecución PERI-06
 - La parcela consta de una superficie de terreno según georreferenciación y segregación de 2.326,48 m2, espacio libre de edificación.
 - Valor de la parcela: 32.023,54 €.

- Finca Registral 30.422 propiedad municipal:
 - Parcela sita en Plan Parcial U-6, Parcela 14-A-8
 - Superficie de la parcela: 160,00 m2
 - Valor de la parcela: 32.000,00 €.

También obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 14 de abril de 2023, en el que concluye que resulta adecuada a la legalidad la permuta de ambas fincas.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 17 de abril de 2023, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 19 de diciembre de 2018, en el que se hace constar que, este expediente, no está sujeto a fiscalización previa.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023.

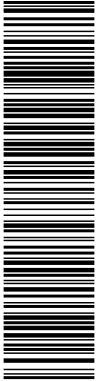
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Real Decreto legislativo 781/1886, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. (TRRL); Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (CC); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Permutar la finca registral nº 30422, de titularidad municipal, sita en el Plan Parcial U-6, Parcela 14-A-8, y de una superficie de 160,00 m2, con la finca registral nº 5473, de titularidad de D. JOSÉ RAMÓN IBARRA LOZANO, sita en suelo Urbano No consolidado, en la Unidad de Ejecución PERI-06, y con una superficie de terreno, según georreferenciación y segregación, de 2.326,48 m2, espacio libre de edificación.
2. El presente acuerdo se elevará a Escritura Pública.
3. La permuta ocasionará baja en el epígrafe de inmuebles del Inventario municipal de bienes de la finca registral nº 30422, así como el alta en el mismo del bien adquirido, finca registral nº 5473.

SEXO. - BASES REGULADORAS XI CONCURSO INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CÁMARA "ANTÓN GARCÍA ABRIL" (EXpte. 101/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Gobernación, para la aprobación de las Bases del XI CONCURSO INTERNACIONAL DE CÁMARA "ANTÓN GARCÍA ABRIL", que se celebrará en el Teatro Dengra los días 8, 9 y 10 de junio de 2023.

Obra en el expediente de su razón informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria, éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia

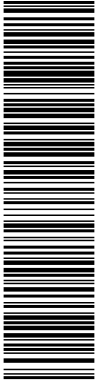
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137_X37E2-8HSCB-KSSPI_F1712CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E29F4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.es/?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las Bases del XI CONCURSO INTERNACIONAL DE CÁMARA “ANTÓN GARCÍA ABRIL”, que se celebrará en el Teatro Dengra los días 8, 9 y 10 de junio de 2023, las cuales se hayan contenidas en 4 paginas.”

SÉPTIMO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FESTIVOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 2100/2023)

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^ª MERCEDES CAMPOS CARMONA (EXPTE. 11225/2022)

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 23 de noviembre de 2022, D^ª MERCEDES CAMPOS CARMONA, con N.I.F: 24130471-K, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a CAFÉ BAR RESTAURANTE CON COCINA PARA CÁTERIN Y EVENTOS, ANTIGUO CLUB LOS CLARINES, a ubicar en PARAJE DE PRIEGO, POLÍGONO 22, PARCELAS 488 Y 489, acompañando la

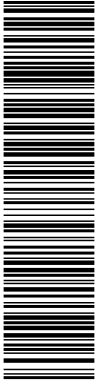
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137_X37E2-8HSCB-KSSPI_F1712CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E29F(C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalverificadas.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un periodo de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 7 de febrero de 2023, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, SI se han presentado escritos de alegaciones, por parte de D^a ISABEL GALLARDO MARTÍNEZ, quien plantea las siguientes consideraciones:

- Primera: Que no se corten los dos accesos a su finca.
- Segunda: Que se adecue el nivel de ruidos a la normativa
- Tercera: Que se cumpla el horario de apertura y cierre.
- Cuarta: Que se controlen los humos y olores.
- Quinta: Que se controlen las situaciones que puedan perjudicar la seguridad de la zona.

Resultando que con fecha 11 de abril de 2023, el Sr. Ingeniero Municipal emite informe con respecto a las alegaciones presentadas por la Sra. GALLARDO MARTINEZ, haciendo constar lo siguiente:

1. El trámite que nos ocupa, Calificación ambiental de actividad, no contempla la modificación o alteración de los caminos de acceso a la actividad.
2. El proyecto presentado incluye estudio acústico justificativo de los niveles de emisión acústicos previstos y ajustados a normativa. El normal funcionamiento de la actividad se deberá de ajustar a dichos niveles.
3. La Autorización de Licencia de Actividad incluirá el horario de apertura y cierre de la actividad conforme a los dispuesto en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
4. Respecto de la emisión de humos y olores, el proyecto presentado establece que la cocina del establecimiento dispondrá de campana extractora con filtros de carbón activado, estando su salida a 1,5 m por encima de la cubierta.
5. El normal funcionamiento de la actividad se deberá de ajustar a la normativa vigente, (medio-ambiental, emisión de ruidos, protección contra incendios, sanitaria, etc), que se establece en el procedimiento de autorización de Licencia de

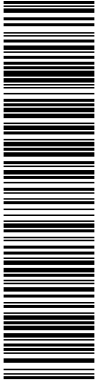
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI F17112CCF2ED1D9FEA7FE2E9410D7EE17E29F(C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1



Actividad.

Resultando que con fecha 15 de febrero de 2023, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 11 de abril de 2023, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 49 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

De conformidad con el Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, por la que se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dicha actividad tiene las siguientes descripciones:

- Denominación: Establecimiento de Hostelería sin Música. Epígrafe: III.2.7.a
- Período de vigencia de la licencia: Se determinará en Decreto de Alcaldía.
- Aforo: 450 personas.
- Horario de Apertura: A partir de las 6:00 horas.
- Horario de Cierre: Hasta las 2:00 horas (viernes, sábados y víspera de festivos, el horario se incrementa una hora más).

Resultando que con fecha 18 de abril de 2023, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico,

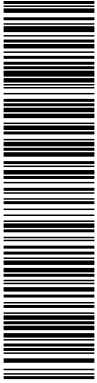
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI-F17112CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E29F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portalverificadas.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, por la que se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre; Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Comunicar a D^a ISABEL GALLARDO MARTINEZ, en cuanto a las alegaciones presentadas, y de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, obrante en el expediente, que:
 - El trámite que nos ocupa, Calificación ambiental de actividad, no contempla la modificación o alteración de los caminos de acceso a la actividad.
 - El proyecto presentado incluye estudio acústico justificativo de los niveles de emisión acústicos previstos y ajustados a normativa. El normal funcionamiento de la actividad se deberá de ajustar a dichos niveles.
 - La Autorización de Licencia de Actividad incluirá el horario de apertura y cierre de la actividad conforme a los dispuesto en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
 - Respecto de la emisión de humos y olores, el proyecto presentado establece que la cocina del establecimiento dispondrá de campana extractora con filtros de carbón activado, estando su salida a 1,5 m por encima de la cubierta.
 - El normal funcionamiento de la actividad se deberá de ajustar a la normativa vigente, (medio-ambiental, emisión de ruidos, protección contra incendios, sanitaria, etc), que se establece en el procedimiento de autorización de Licencia de

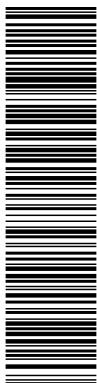
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Ayuntamiento
DE BAZA

Actividad.

2. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificar la actividad favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

NOVENO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JORDI SANZ FERNÁNDEZ (EXPTE. 880/2023)

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 7 de febrero de 2023, D. JORDI SANZ FERNÁNDEZ, con N.I.F.: 52529454-F, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TALLER REPARACIÓN DE VEHÍCULO, RAMA MECÁNICA Y ELECTRICIDAD, a ubicar en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, C/ LONDRES Nº 12, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un periodo de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 24 de febrero de 2023, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 16 de febrero de 2023, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 11 de abril de 2023, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Peligrosa.
- Causas: Peligro de incendio y Explosión
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por

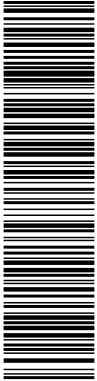
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI F1712CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E29F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/informaticas.do?ent_id=1&idioma=1



- técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 14 de abril de 2023, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DÉCIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUDES DEL CONCURSO “BASTETAN@S VIAJER@S” (EXPTE. 918/2013)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2023, acordó aprobar las Bases Regulatoras de la Convocatoria del Concurso “BASTETAN@S

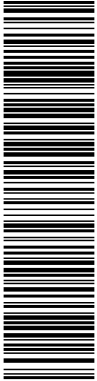
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI-F1712CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E29F4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

VIAJER@S”, así como que se procediera a la publicación de las mismas y de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y que la apertura del plazo de solicitudes sería a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, la cual tuvo lugar el día 13 de marzo de 2023, y hasta el día 2 de mayo de 2023.

Resultando que con fecha 27 de abril de 2023, el Concejal Delegado de Juventud y Deporte efectúa propuesta para la ampliación del plazo del citado Concurso, hasta el día 16 de mayo de 2023, dado que, a fecha de la propuesta, 27 de abril, no se ha recibido ninguna solicitud en este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente consta informe emitido por el Técnico Juventud, D. Manuel Zafra Pérez, de fecha 28 de abril de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Ampliar la fecha de solicitud del Concurso “BASTETAN@S VIAJER@S”, del día 2 de mayo de 2023, hasta el día 16 del mismo mes.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 2556/2023)

Seguidamente, por se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

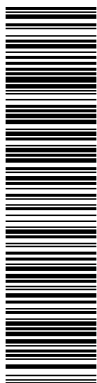
Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
B65758427	ACTURA 12 S.L.	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN EN CRUCES EL 5 DE MAYO	826,45	173,55	1.000,00
52514985M	ANTONIO LOZANO LOZANO	PROPUESTA DE GASTO PARA ARREGLO DE CRISTALES DE VENTANA ROTOS EN BIBLIOTECA ANTIGUA	226,02	47,46	273,48
B18522680	BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALFOMBRAS Y MOQUETAS PARA TEATRO DENGRA, MUSEO Y SANTO DOMINGO	156,08	32,78	188,86
B18559914	COPIADORAS LUFRA S.L.	PROPUESTA DE GASTO REVISIÓN DE CABLE DE DATAFONO, ÁREA DE RECAUDACIÓN	17,50	3,67	21,17
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	RETENCIÓN CRÉDITO LECTURA COPIAS (IMPRESORA DE SECRETARIA) HASTA EL 15-2-23	301,58	63,331488	364,91
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	RETENCIÓN CRÉDITO LECTURA COPIAS IMPRESORA RECAUDACIÓN HASTA EL 15/2/23 (357)	115,35	24,222893	139,57
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	RETENCIÓN CRÉDITO PARA LECTURA COPIAS IMPRESORA DE SERVICIOS SOCIALES HASTA EL 15-2-23	422,06	88,632149	510,69
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	RETENCIÓN CRÉDITO PARA LECTURA COPIAS IMPRESORA POLICÍA LOCAL HASTA EL 15-2-23	83,62	17,560165	101,18
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	RETENCIÓN CRÉDITO PARA LECTURA COPIAS IMPRESORA URBANISMO HASTA 15-2-23	74,15	15,57124	89,72
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	RETENCIÓN CRÉDITO PARA LECTURA COPIAS IMPRESORA REGISTRO DE ENTRADA HASTA 15-3-23	746,03	156,66694	902,70
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	RETENCIÓN CRÉDITO PARA LECTURA COPIAS IMPRESORA DE SECRETARIA HASTA EL 15-3-23	470,50	98,805868	569,31
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	RETENCIÓN CRÉDITO PARA LECTURA COPIAS IMPRESORA INTERVENCIÓN HASTA EL 15-3-23	381,05	80,020413	461,07
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	RETENCIÓN CRÉDITO PARA LECTURA COPIAS IMPRESORA URBANISMO (392) HASTA EL 15-3-23	125,44	26,341983	151,78
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	RETENCIÓN CRÉDITO PARA LECTURA COPIAS IMPRESORA SERVICIOS SOCIALES (691) HASTA 15-3-23	118,52	24,889339	143,41
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	RETENCIÓN CRÉDITO LECTURA COPIAS IMPR. POLICÍA LOCAL (411) HASTA 15-3-23	78,39	16,46157	94,85

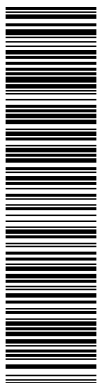
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137_X37E2-8HSCB-KSSPI F1712CCF2ED1D9FEA7FE2E9410D7EE17E2BF(C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portalverificadas.do?ent_id=1&idoma=1

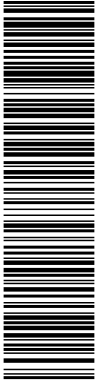


B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	RETENCIÓN CRÉDITO PARA LECTURA COPIAS IMPR RECAUDACIÓN (375) HASTA EL 15-3-23	57,71	12,119256	69,83
B82846817	E- DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES	PROPUESTA DE GASTO PARA TRABAJOS DE CONEXIÓN Y EXTENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO DE BT PARA CRUCES DE MAYO PLAZA CRUZ DE LOS CAÍDOS 5K	120,00	25,20	145,20
A28006922	FINANZAUTO S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULO E5755BHT (ACOPLE RÁPIDO MECÁNICO)	424,00	89,04	513,04
B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO COLOCACIÓN DE CERRADURAS Y REPASO DE PUERTAS	901,00	189,21	1.090,21
B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE 2 TABLEROS DE AGLOMERADO PARA FIESTAS ANEJOS	156,00	32,76	188,76
B19602390	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE RAFIA PARA FIESTAS ANEJOS	129,60	27,22	156,82
45718851A	JOSE RAMÓN BALLESTA MARÍN	PROPUESTA DE GASTO COMIDA-CENA INCENDIO NAVE JAMULA	109,09	10,91	120,00
B18612309	LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE PROYECTOR Y MONITOR PARA PROYECTO EMPLEO Y FORMACIÓN FERROCARRIL II	598,99	125,79	724,78
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES: TORNILLOS, MANGO DE PICO, DESTORNILLADORES, ETC PARA ALMACÉN	352,67	74,06	426,73
45714821K	MANUEL MORENO CAÑADAS	PROPUESTA DE GASTO ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE BICISENDA SUR DE BAZA	1.400,00	294,00	1.694,00
B04487377	MAQUI- INDAL	PROPUESTA DE GASTO PARA GRUPO ELECTRÓGENO PARA CIRCUITO "DAVID VALERO"	129,20	27,13	156,33
52515210T	MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO PAR ROPA PARA MENORES	103,97	21,83	125,80
39656728J	MARIANA MARTINEZ LÓPEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA DE TRABAJO PARA AÑO 2023 COMPLETO, PARA LECTORES	431,30	90,57	521,87
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES: TERRAZO, CEMENTO, ARENA, ETC PARA ALMACÉN	845,91	177,64	1.023,55
B18434324	MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO DE FREGADORA	817,31	171,64	988,95
76149088K	MOISÉS GARCÍA MILÁN	PROPUESTA DE GASTO REPOSICIÓN DE ARQUETAS DE RIEGO EN EL CAMINO DE LAS 4 PIEDRAS	1.300,00	273,00	1.573,00
45714520L	MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DIVERSO PARA PINTURA FACHADAS	1.366,57	286,98	1.653,55
B19672302	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES BAZA S.L.U	PROPUESTA DE GASTO SONORIZACIÓN CRUCES	1.066,00	223,86	1.289,86
B19672302	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES BAZA S.L.U	PROPUESTA DE GASTO SONORIZACIÓN NOCHES ABIERTAS	1.819,00	381,99	2.200,99
25605300K	RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA VIDEO DIRECTO DAVID VALERO	4.500,00	945,00	5.445,00
74911932N	ROSARIO CARMONA CAMPOS	PROPUESTA DE GASTO REDACCIÓN PROYECTO PUESTA EN VALOR ALCAZABA (IMPORTE RESTANTE DEL CONTRATO MENOR FIRMADO EN 2021)	6.950,00	1.459,50	8.409,50
B19603984	SÚPER MANOLÍ III S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL	4.317,52	418,93	4.736,45
A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	RETENCIÓN CRÉDITO PARA LECTURA COPIAS IMPRESORA URBANISMO (272) DEL 28-2-23 AL 31-3-23	193,09	40,549091	233,64
A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	RETENCIÓN CRÉDITO LECTURA COPIAS IMPR CULTURA (902) DEL 28-2-23 AL 31-3-23	284,84	59,817025	344,66

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI-F1712CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17F29F4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 2201/2023)

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL, con C.I.F. U01981844 en concepto de Horas dependencia en el mes de febrero 2023, factura nº 35 296, nº de registro 2023/1091, por importe de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (340.768,05 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL, con C.I.F. U01981844 en concepto de Horas plan concertado en el mes de febrero 2023, factura nº 35 297, nº de registro 2023/1095, por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.262,76 €).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad residencia mes de

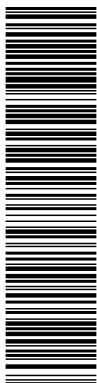
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI-F1712CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E29F4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

marzo de 2023, factura número B 6, registro 2023/1212, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (69.016,68 €).

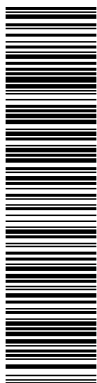
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (15.246,25 €), para pago liquidación del mes de marzo del año 2023.
5. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.788,29 €), para pago regularización de bonificación del 3º procedimiento de los meses de enero y febrero de 2023.
6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. FRANCISCO CASTILLO RECHE con DNI: 24082211S, en concepto de nueva tasación de costas, reducida, practicada en fecha 14 de marzo de 2022 y según decreto de fecha 17 de abril de 2023 dictado por el Tribunal Supremo, Recurso nº RCA/0003510/2021, y por importe total de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00 €).
7. Anular las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2022(Nº Operación:220220006654) de la Fundación Hospital de Santiago, G18524108, por no estar justificada la cantidad de 10.631,30 €.
8. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de los miembros del tribunal de selección para cubrir el puesto de administrativo/a del programa de empleo y formación ferrocarril II, celebrado el día, a las personas y por los importes que a continuación se detallan:

Día de 30 de marzo de 2023 de 16:30 horas a 20:30 horas		
MIEMBROS	Días asistencia	IMPORTE
JUANA CARRILLO SÁNCHEZ	1	42,83 €
FRANCISCA LAGUNA MERLOS	1	39,78 €
MARÍA ISICIA MARTINEZ PÉREZ	1	39,78 €
ANTONIA HERNÁNDEZ MARTINEZ	1	42,83 €
TOTAL		165,22 €

9. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de los miembros del tribunal de selección para cubrir los puestos de alumnado del programa

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



de empleo y formación ferrocarril II, a las personas y por los importes que a continuación se detallan:

Día 3 de abril de 2023 de 10:00 horas a 19:45 Horas.		
MIEMBROS	Días asistencia	IMPORTE
JOSE MARTINEZ DOMENE	1	42,83 €
VICENTE QUILES SUAREZ	1	39,78 €
MARÍA ISICIA MARTINEZ PÉREZ	1	39,78 €
JUANA CARRILLO SÁNCHEZ	1	42,83 €
TOTAL		165,22 €

10. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS Y TALLERES MUNICIPALES (EXPTE. 1325/2023)

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 28 de abril de 2023, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Contratación, se ordena la incoación del expediente para la contratación del servicio de organización y ejecución de cursos y talleres municipales.

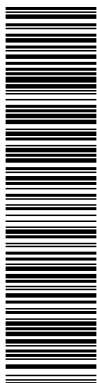
Las necesidades se pretenden satisfacer con el presente contrato es la de organizar, promocionar y desarrollar actividades encaminadas a la mejora de la calidad de vida y la salud del ciudadano.

En aplicación del artículo 99 LCSP, se justifica la división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no dificultará su correcta ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto simplificado abreviado en el que

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI F1712CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E29F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación, mejor oferta económica, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del servicio

La tramitación será ordinaria.

El presupuesto base de licitación tiene un importe de 7.009,89 € más el IVA de 1.863,39 € siendo el importe total de 8.873,28 €, para UN AÑO de duración del contrato.

El presupuesto de licitación, con la salvedad expresada del IVA, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo, suponiendo la contravención de esta regla la exclusión de la oferta de la licitación.

El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, se ha establecido teniendo en cuenta la duración del contrato y las modificaciones previstas en el PCAP es de: 7.009,89 €.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2023 en la que existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria.

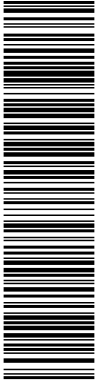
Partida presupuestaria: 05.2310.22693

El crédito presupuestario para el resto de las anualidades estará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes a las mismas.

El plazo de duración inicial del contrato será de UN AÑO desde su firma.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI F17112CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E29F4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

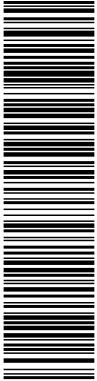
Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1168/2019 de fecha 17 de junio de 2019, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de organización y ejecución de cursos y talleres municipales, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación de 7.009,89 € más el IVA de 1.863,39 € siendo el importe total de 8.873,28 € para UN AÑO de duración del contrato.
- 2.- Se designa a D. Antonio Javier Ramón Merlos, Director del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de organización y ejecución de cursos y talleres municipales, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación de 7.009,89 €, más el IVA de 1.863,39 €, siendo el importe total de 8.873,28 € para UN AÑO de duración del contrato.
2. Designar a D. Antonio Javier Ramón Merlos, Director del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
3. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
4. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADAS A CASETAS MIXTAS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2023 (EXPTE. 1854/2023)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 28 de abril de 2023, obrante en el

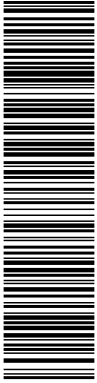
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI-F1712CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E29F4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Mediante Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura y Festejos, se ordena la incoación del expediente para la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público municipal destinadas a casetas mixtas con motivo de la Feria y Fiestas de Baza 2023.

La necesidad administrativa e idoneidad con el procedimiento de adjudicación vienen determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de dotar al Recinto Ferial de casetas cuya finalidad primordial sea el servicio de comidas y copas, debiendo tener claramente delimitada una zona de mesas y sillas con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Baza de 2023, dentro de las competencias que tiene el Ayuntamiento de Baza según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En aplicación del artículo 99.3 LCSP, se justifica la división en lotes del presente contrato, ya que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

En este contrato, al amparo del artículo 99.4 b) de la LCSP y con el objetivo de preservar la competencia, favorecer el reparto del mercado y, en definitiva, la participación efectiva de las PYMES en el mercado de la contratación pública

El objeto del contrato se divide en 19 lotes y que se corresponden con las parcelas a adjudicar según ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición

Se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

En primer lugar, se seleccionará a aquellos interesados que han sido adjudicatarios de casetas en los ejercicios inmediatamente anteriores, siempre y cuando hayan aportado la documentación exigida en el presente pliego, teniendo preferencia en la adjudicación de la caseta.

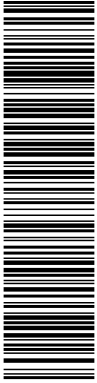
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI-F1712CCF2ED1D9FEA7FE7E9410D7EE17E29F(C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Para el caso de que resulten espacios vacantes, estos se asignarán por sorteo entre el resto de las solicitudes presentadas y que no hayan sido rechazadas; sorteo que se celebrará por la Mesa de Contratación y que será público.

La tramitación será ordinaria.

El canon mínimo de licitación se establecerá en función de los lotes enumerados, que a su vez se corresponden con las parcelas a adjudicar.

El importe descrito se establece conforme a la tasa prevista para los distintos usos en el Recinto Ferial en la Ordenanza Fiscal municipal nº 13, reguladora de la tasa por ocupación mediante cualquier instalación de enseres o medios afines en la vía pública, según los metros cuadrados de la caseta y día:

- Casetas Mixtas
 - Casetas < 200 m2.- 100,00 € /día
 - Casetas 201<300 m2.- 130,00 € /día
 - Casetas >301 m2.- 160,00 € /día

La concesión no supone gasto alguno para la hacienda municipal, por lo que no precisa la existencia de crédito específico para su otorgamiento.

La duración de la autorización coincidirá con el período de celebración de la Feria y Fiestas de Baza 2022, esto es, desde el día 6 al 15 de septiembre de 2023, si bien los terrenos se encontrarán a su disposición para el montaje desde quince días antes del inicio de la Feria, debiendo forzosamente dejar el terreno libre el día 20 de septiembre.

El lugar de ejecución será en el Recinto Ferial de Baza.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informe emitido por Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

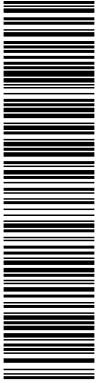
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI F17112CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E28F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalverificadas.do?ent_id=1&idioma=1



Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1168/2019 de fecha 17 de junio de 2019, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público municipal destinadas a casetas mixtas con motivo de la Feria y Fiestas de Baza 2023.
- 2.- Designar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

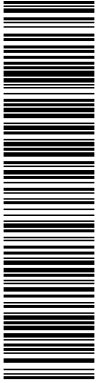
Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público municipal destinadas a casetas mixtas con motivo de la Feria y Fiestas de Baza 2023.
2. Designar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL, UBICADA EN EL RECINTO FERIAL DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE RENFE, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA, 2023 (EXPTE. 2517/2023)

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 28 de abril de 2023, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

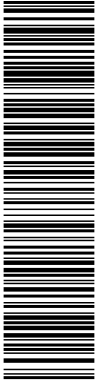
<<<Mediante Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura y Festejos, se ordena la incoación del expediente para la contratación para la adjudicación de la explotación de la barra de la Caseta Municipal, ubicada en el Recinto Ferial de la antigua estación de Renfe, durante la celebración de la feria y fiestas de Baza, 2023.

La necesidad administrativa e idoneidad a satisfacer con el procedimiento de contratación vienen determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de dotar a la Caseta Municipal del Recinto Ferial de un servicio de hostelería para el público que asista con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Baza de 2022, dentro de las competencias que tiene el Ayuntamiento de Baza según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de una única prestación que conviene que se preste por un único proveedor.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI-F1712CCF2ED1D9FEA7FE2E9410D7EE17F29F4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Hay riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de la prestación objeto del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Asimismo, se hace constar que el contenido del contrato permite la concurrencia de PYMES, dado que su magnitud no es de gran contrato, sino que por el contrario está adaptada a sectores especializados propios de la capacidad de las PYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características de la prestación.

La tramitación será ordinaria.

El canon mínimo a satisfacer se fija en la cantidad de 3.000 €, no sujeto a IVA, mejorable al alza por los licitadores.

La duración de la autorización coincidirá con el período de celebración de la Feria y Fiestas de Baza 2022, esto es, desde el día 6 al 15 de septiembre de 2023.

El lugar de ejecución será en la Caseta Municipal del Recinto Ferial de Baza.

La concesión no supone gasto alguno para la hacienda municipal, por lo que no precisa la existencia de crédito específico para su otorgamiento.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informe emitido por Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias

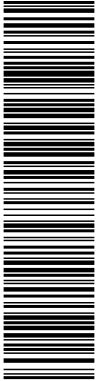
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-02/05/2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X37E2-8HSCB-KSSPI Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 12:58 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/05/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044137-X37E2-8HSCB-KSSPI-F1712CCF2ED1D9FEA7FE27E9410D7EE17E29F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1168/2019 de fecha 17 de junio de 2019, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación para la adjudicación de la explotación de la barra de la caseta municipal, ubicada en el recinto ferial de la antigua estación de Renfe, durante la celebración de la Feria y Fiestas de Baza, 2023.
- 2.- Designar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

